

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de junio de 2021 informo a la señora Juez sobre el oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 0036300
ASUNTO	Ordena Emplazamiento

Teniendo en cuenta que la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal de la demandada CRUZ ELENA LONDOÑO VINASCO en la dirección suministrada por Fiduprevisora y en la enunciada en la demanda y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse la citación para notificación de la demanda que se tramita en su contra, y finalmente teniendo en cuenta la solicitud presentada el 18 de mayo de 2021 por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y 10 del decreto 806 de 2020, **se ordena** el EMPLAZAMIENTO de la ejecutada CRUZ ELENA LONDOÑO VINASCO (C.C.24.324.409) para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 17 de junio de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor de COOPSERP COLOMBIA.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo No PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría se procederá a ello, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27037bb5e7836ae5601425722480b3cf92a7f1b64c747a1d08aadb5a6
f82b14c**

Documento generado en 18/06/2021 04:24:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**